



BECA ESTUDIANTES INDÍGENAS CONVOCATORIA 2024-2

Dirigida a estudiantes de Bachillerato y Licenciatura en todas sus modalidades del SEGUNDO SEMESTRE en adelante.

SOLICITUD DE BECA

REQUISITOS:

- Ser estudiante indígena.
- Ser estudiante inscrita(o) en alguno de los programas de Bachillerato o Licenciatura de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- Mantener carga de materias completa correspondiente al semestre que cursa dentro del plan de estudios de la carrera o bachillerato; en caso de que esta sea por créditos se analizará por la Dirección de Servicios Académicos.
- No contar con otra beca institucional durante el periodo vigente.
- Mantener un promedio mínimo general de 8 (ocho punto cero).
- No contar con más de 2 N.A. (materias no acreditadas).
- Nacionalidad mexicana.
- No tener relación laboral con la Universidad Autónoma de Querétaro.

DOCUMENTACIÓN:

Ingresar al SIBECA (becas.uaq.mx/sibeca), seleccionar la Beca para Estudiantes Indígenas y seguir las instrucciones. Al momento de ingresar la solicitud, tener de manera digital la siguiente documentación:

- Kárdex o recibo de inscripción pagado del semestre actual.
- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte o credencial de estudiante UAQ).
- CURP actualizada. (Clave Única de Registro de Población).
- Documento oficial emitido por su institución bancaria con una antigüedad no mayor a 3 meses y que contenga lo siguiente: nombre del banco, nombre del estudiante, cuenta y clave interbancaria.
- Comprobante de domicilio reciente.
- Comprobante de ingresos familiares mensuales reciente, según corresponda:

Original de recibos de nómina de las dos últimas quincenas al momento de realizar el trámite. Se deberá también presentar el reverso de aquellos recibos de nómina que de ese lado contengan la nomenclatura de las percepciones y las deducciones. En caso de ser ingreso semanal, presentar los últimos 4 recibos de nómina.

Documento original de certificación de ingreso (CONSTANCIA DE HECHOS/INGRESOS) firmada y sellada por parte de la autoridad municipal o delegacional, la cual debe indicar: nombre del trabajador, actividad que desempeña, dirección del centro de trabajo e ingresos mensuales.

Constancia de ingreso mensual expedida por el centro de trabajo en el cual el trabajador presta sus servicios, indicando nombre completo del trabajador, puesto que desempeña, antigüedad, ingresos mensuales, horario de trabajo, dirección y teléfono del centro de trabajo. Dicha constancia deberá estar sellada y firmada por el responsable de expedirla.

Para trabajadores por honorarios, presentar última declaración anual 2023 ante SHCP.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se aceptarán solicitudes fuera del tiempo establecido.

CALENDARIO 2024-2

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	05 DE AGOSTO
CAPTURA DE SOLICITUDES EN EL SIBECA:	DEL 05 AL 30 DE AGOSTO A LAS 23:59 HORAS
FECHA LÍMITE PARA OBTENER RESPUESTA A TRAVÉS DEL SIBECA:	13 DE SEPTIEMBRE
INICIO DEL PAGO:	AGOSTO 2024

* Con la intención de favorecer a la mayor cantidad de estudiantes, hemos adoptado como Política Institucional, otorgar sólo un apoyo económico que contribuya con la formación académica de nuestras y nuestros estudiantes, por lo que el Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad aplica únicamente para quienes no cuenten con algún otro beneficio de tipo económico al momento de solicitar la beca, sea este apoyo brindado por la UAQ o por otro organismo público o privado. Si llegará a detectarse que una persona recibe más de un apoyo, la beca otorgada será cancelada.

* La beca tendrá una duración de máximo 36 meses. Se pagarán 5 meses por semestre.

* En caso de que los(as) estudiantes beneficiados(as) incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, serán cancelados los pagos subsecuentes.

Si el/la estudiante causara baja académica por cualquiera de los siguientes motivos: baja voluntaria del semestre, baja por reglamento, baja por no pago, baja por condicionamiento; será obligación del becario notificar a la Dirección de Becas para la cancelación de pagos. En caso contrario, se considerará como falta de probidad y honradez, debiendo reintegrar a la UAQ la cantidad recibida posterior a la

* baja, por concepto de BECA otorgada.

Será obligación de los(as) estudiantes beneficiados(as) acudir a la oficina de la Dirección de Becas a firmar las solicitudes de pago correspondientes al semestre que se le otorgó el apoyo, en la fecha y hora que se le cite.